

ANEXO

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 10°. – REQUISITOS

Son requisitos para ingresar a la SUNAT:

- a) Ser mayor de edad.*
- b) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.*
- c) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.*
- d) Cumplir con los requisitos del puesto al que se postula.*
- e) Aprobar el proceso de selección correspondiente, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos establecidos y, de ser el caso, los cursos que disponga la SUNAT.*
- f) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho o convivencia con trabajadores que tengan la facultad de nombrar, contratar o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.*
- g) Comprometerse expresamente a guardar, en los términos a los que se refiere el inciso f) del artículo 38° de este Reglamento, la reserva a la que dicho inciso se refiere.*
- h) De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) deberá presentar la documentación que acredite la cancelación de la obligación del pago de la pensión alimenticia que dio origen a la inscripción en dicho registro.*

En relación con lo establecido en el literal g) del presente artículo, los trabajadores deberán suscribir antes, durante y al término de la relación laboral un compromiso de confidencialidad en relación con la información privilegiada obtenida y recibida, así como respecto de los informes y todo documento que produzca o tenga a su alcance por la prestación de sus servicios a la institución de conformidad con el literal f) del artículo 38° del presente Reglamento. La intendencia Nacional de Recursos Humanos regulará el cumplimiento de esta obligación.

Con relación a lo establecido en el literal h) del presente artículo, las personas inscritas en el REDAM que no presenten la documentación que acredite la cancelación de la obligación del pago de la pensión alimenticia que dio origen a la inscripción en el citado registro, deberán suscribir antes de la firma del contrato o la expedición de la resolución de designación correspondiente, una autorización de descuento por planilla por el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos.